



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-614-2025-UNSAAC

Cusco, 02 setiembre de 2025

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, El Informe N.° 103-2025-EGT-SG-UNSAAC, referido al error en la certificación del Diploma Original de Título Profesional de Médico Veterinario de doña **Dina Mamani Huarca**, solicitando la anulación del Título y autorización para emisión de nuevo Diploma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N.° 107-2025-EGT-SG-UNSAAC, de fecha 3 de julio de 2024, el personal técnico-administrativo del Equipo de Grados y Títulos informa que, al momento de certificar el Diploma Original del Título Profesional de Médico Veterinario correspondiente a doña Dina Mamani Huarca, se produjo un error involuntario, debido a que el sello de autenticación fue colocado de manera invertida en el reverso del diploma; y que, al intentar subsanar dicho error mediante un sobresello, se terminó invalidando el diploma en mención, motivo por el cual se solicita la anulación del formato N.° UNSAAC0031692021458 y la autorización para la emisión de un nuevo diploma, el cual se encuentra registrado en la plataforma de SUNEDU;

Que la administración pública tiene la facultad de revisar y corregir sus propios actos administrativos, conforme al principio de autotutela.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1, contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido corresponde modificar la Resolución N° CU-406-2021-UNSAAC de fecha 08 de diciembre de 2021;

Que el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.° 009-2015-SUNEDU/CD, establece que las correcciones deben sustentarse en resolución del Consejo Universitario.

Que, la petición formulada ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día miércoles 03 de setiembre de 2025, siendo aprobada por unanimidad, y;

Estando al amparo del Artículo 212.1 del TUO de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **ANULAR** el formato de Diploma Nro. UNSAAC0031692021458; otorgado a **DOÑA DINA MAMANI HUARCA**, por error en el procedimiento de certificación institucional en el formato del diploma.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la UNSAAC a proceder con la emisión de nuevo formato de diploma, debiendo glosarse la fotografía correcta de la administrada.

**TERCERO.- REGISTRAR** la presente resolución ante la SUNEDU, conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

**CUARTO. – DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario notifique a **DOÑA DINA MAMANI HUARCA**, y al Equipo de Grados y Títulos para el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional de la UNSAAC. [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

  
.....  
**Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
**RECTOR**

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. -DIRECCION DE PLANIFICACION. -DIGA. -FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA. - ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA-SICUANI. - EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS (03). - **DOÑA DINA MAMANI HUARCA**. - OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/RAPQ.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

  
.....  
**Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**